

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

El deuto de la
de los Aguias

Suspenda qualquier diligencia ynterin se corriga este
Copia de la
Vizion notorio de la Su. Auto proveydo por el Sr. M.
caide mayor de diez y seis de Contencia ante Joseph Ramos en,
deuto Numero, en la Execucion y apremio seguida por parte
del Sr. D. Juan de Molina Alcala, sobre la paga de veinte mill
Quinientos treinta y siete D. y once mar. del principal y
reditos del tanto de la Su. Diccion de Lima Aguias,
tres mill ciento setenta y tres, y diez y siete mar. de los
tas Cauadas en ella, en que por Sentencia de Remate
se han Condenado a los propios de esta Ciudad, mandandose
por dho auto, que dentro de tercero dia, se señale por esta
Ayuntamiento de la parte de dho Sr. D. Juan. Mo de dho
propios para el pago de dho principal y Contas, y que per
ciba sus productos, hasta extinguir dho Credito - Placiu
haviendolo oído y confesido, teniendo presente, no quedase auer
tuo para hacer dha Consignacion, mediante el Embargo hecho
en dhos propios, para hacer pago a su Mag. de lo que esta deuen
do a su d. hacienda. Acordo se exprese asi a continuacion
de dho auto: Que el Cavallero Procurador Genl. haga
parar estos, y los demas cuerpos de autos y papeles que traxer de
este asunto, a los Abogados, para que instruydos de ellos fon
men en extracto de los Recursos que pueden quedar a
esta Su. y se traxga para Resolver lo combeniente.
El Sr. D. Juan Castillo, Respdor y Mo de los Comisarios de la
Visita de Boticas, dio quenta de lo que se ha Concluydo las de
esta Poblacion, siendo la Ultima, la del Comvento y Hospital
de S. Juan de Dios; y se le ha dado noticia de que las medi
cinas que en ella se vieron por el Visitador, y su acompañad

de
de falta de Medi
cinas en la Botica
de Hospital.

